

**INFORME SECRETARIAL.** San Pelayo-Córdoba, 23 de mayo de 2023. Señor juez, con la presente me permito dar cuenta a usted del anterior despacho comisorio N°15, procedente del JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, en el que se nos comisiona para hacer entrega de una franja de tierra dentro de un proceso de expropiación presentado por la ANI, en el municipio de San Pelayo, Córdoba. PROVEA.

**EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO**  
**SECRETARIO**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**San Pelayo- Córdoba, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)**

**DESPACHO COMISORIO N°15 JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**

**SPOA O RADICADO ÚNICO: N°11-001-31-03-005-2021-00074-00**

**DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

**DEMANDADOS: LUZ DEL CARMEN ROMERO PEÑATA**

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, y examinado el Despacho comisorio procedente del JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, en el que se nos comisiona para hacer entrega anticipada del “Un área de CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS (180,00 M2); área debidamente delimitada dentro de la abscisa inicial K 18+720,38 D margen derecha y la abscisa final K 18+735,42 I, margen izquierda, de un predio denominado “LOTE DE TERRENO”, ubicado en la vereda La Fe, jurisdicción del municipio de San Pelayo, Departamento de Córdoba, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 143-27249 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cereté, y con cédula catastral 23686000100000001031600000000 y comprendida dentro de los siguientes linderos especiales tomados de la ficha predial: POR EL NORTE: En longitud de 15.00 metros, Con predio de Ignacio de Loyola Pinedo Durango Y Otros (P4-P6). POR EL SUR: En longitud de 15.00 metros, Con predio de José Erisnel Romero Galván (P8-P1). POR EL ORIENTE: En longitud de 12.00 metros, Con predio de José Erisnel Romero Galván (P1-P4). POR EL OCCIDENTE: En longitud de 12.00 metros, Con Carretera Nacional Cereté - Lorica (P6-P8); incluyendo las mejoras, cultivos y especies vegetales”, a favor de la parte demandante.

Se tiene que cumple con los requerimientos señalados en la norma legal vigente, para el trámite de la comisión, aportando las piezas procesales necesarias y suficientes para su viabilidad, Artículo 39 y S.S. del C.G.P., en virtud de ello procederá el despacho acogerla y auxiliarla, y procederá a realizar la materialización de dicha comisión disponiendo la entrega a la entidad demandante AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI, con NIT. N°830.125.996-9., a través de la persona que se designe por la entidad para tales efectos, para lo cual se fijará fecha y hora.

Lo anterior de conformidad al Inciso 3 del Art. 38 de la Ley 1564 de 2012.

### **R E S U E L V E:**

**PRIMERO:** Auxíliese el despacho comisorio N°015, procedente del JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, de conformidad con las motivaciones expuestas en el presente auto.

**SEGUNDO:** En consecuencia, tal como y viene ordenado por el comitente, y de conformidad con las motivaciones expuestas en el presente auto, se fijará el **día ocho (08) de junio del año 2023, a las dos de la tarde (02:00 P.M.)**, a efectos de hacer entrega a la persona que designe AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI, con NIT. N°830.125.996-9, de la franja de tierra dentro de un proceso de expropiación presentado por la ANI, en el municipio de San Pelayo, Córdoba, Un área de CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS (180,00 M2); área debidamente delimitada dentro de la abscisa inicial K 18+720,38 D margen derecha y la abscisa final K 18+735,42 I, margen izquierda, de un predio denominado “LOTE DE TERRENO”, ubicado en la vereda La Fe, jurisdicción del municipio de San Pelayo, Departamento de Córdoba, identificado con el folio de

matrícula inmobiliaria No 143-27249 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cereté, y con cédula catastral 23686000100000001031600000000 y comprendida dentro de los siguientes linderos especiales tomados de la ficha predial: POR EL NORTE: En longitud de 15.00 metros, Con predio de Ignacio de Loyola Pinedo Durango Y Otros (P4-P6). POR EL SUR: En longitud de 15.00 metros, Con predio de José Erisnel Romero Galván (P8-P1). POR EL ORIENTE: En longitud de 12.00 metros, Con predio de José Erisnel Romero Galván (P1-P4). POR EL OCCIDENTE: En longitud de 12.00 metros, Con Carretera Nacional Cereté - Lórica (P6-P8); incluyendo las mejoras, cultivos y especies vegetales, a favor de la parte demandante.

**TERCERO:** Se requiere a la parte interesada, esto AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, ANI, para que haga llevar la escritura pública donde se puedan constatar los linderos del predio en mención.

**CUARTO:** Efectuado lo anterior, devuélvase lo actuado a la oficina de origen, previa anotación en el libro correspondiente.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO**  
**JUEZ**

**YAMIT AYCARDI GALEANO**  
Juez(a)  
Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Pelayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**05029e182c1122d137418b84b51bdcfe064abda0f38bd812561bd0fb467345ac**  
Documento firmado electrónicamente en 23-05-2023

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>**